

El aumento del Salario Mínimo: una constante de la última década y una excepcionalidad en la historia argentina

El 25 de agosto de 2004 Néstor Kirchner firmó el decreto número 1095/2004 convocando a la reunión del *Consejo del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil* por primera vez en más de diez años. Aunque ya había dictado por decreto un aumento escalonado del salario, la convocatoria al Consejo significó el regreso de la negociación tripartita del salario mínimo, desestimada por los regímenes neoliberales anteriores. **El 25 de julio pasado, a instancias de Ministerio de Trabajo, el Consejo se reunió por décimo año consecutivo, un hecho inédito en la historia de la nación.** Tras diez años de estancamiento previo, el salario mínimo percibió en esta última década un aumento total del 1800%. ¿Cuál es la historia de esta herramienta fundamental para distribuir el ingreso nacional?



Qué es el Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil

El Consejo del Salario, llamado oficialmente *Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil*, es un organismo autónomo aunque articulado desde el Ministerio de Trabajo de la Nación, cuya principal función es la determinación periódica del salario mínimo, vital y móvil. Fue creado en 1991 por la ley 24.013 y está conformado por representantes del Estado

nacional, ocho representantes del empresariado y ocho representantes de los sindicatos, siendo sus miembros designados directamente por el Presidente del Consejo a propuesta de las entidades respectivas. Desde 2004 el Presidente del Consejo es el mismo Ministro de Trabajo, Carlos Tomada, habiendo sido designado como tal por Néstor Kirchner mediante el decreto presidencial 1095/2004.

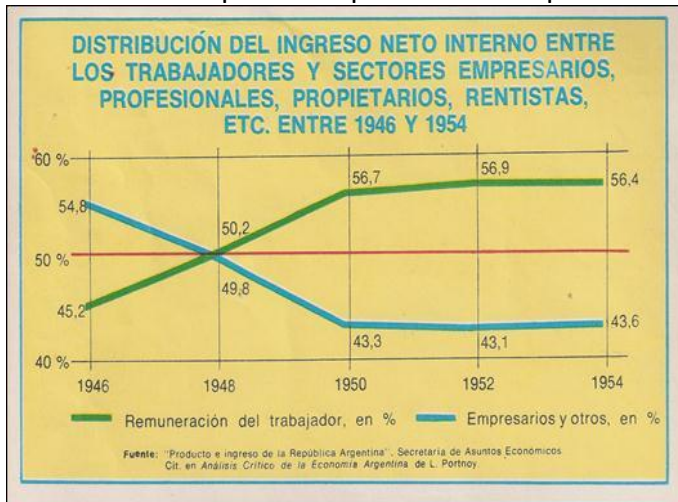
El Consejo establece el salario mínimo para los trabajadores del sector privado y público, es decir que tiene impacto sobre todos los asalariados que se encuentran legalmente registrados. También, tiene la potestad de proponer y diseñar políticas laborales más allá de lo que tiene que ver específicamente con la escala salarial. El Consejo de Salario fue una de las primeras instituciones que marcaron la restauración de una política en favor del empleo y la recomposición del salario, después del desastre neoliberal que explotó en el 2001 y 2002. En un marco impensado durante los años anteriores, gobierno, sindicatos y empresarios se sentaron nuevamente a discutir aumentos salariales. La definición de un salario mínimo, además de poner un piso bajo el cual ningún trabajador en blanco puede percibir menos de los estipulado, emite una señal hacia las demás escalas salariales, funcionando como un dimanzador de los ingresos de los trabajadores y, de esta forma, como una herramienta para redistribuir el ingreso. En síntesis, y de acuerdo a Ley de Contrato de Trabajo, el Salario Mínimo Vital y Móvil se define como “la menor

remuneración que debe percibir en efectivo el trabajador sin cargas de familia, en su jornada legal de trabajo, de modo que le asegure alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, asistencia sanitaria, transporte y esparcimiento, vacaciones y previsión”. Y aunque parezca poco, esta conquista costó años de lucha en nuestro país. Hagamos un repaso.

La historia del salario mínimo en la Argentina

Fue en los tiempos del primer gobierno radical de Hipólito Yrigoyen que se registra una política para fijar un salario mínimo para los trabajadores de la Argentina. En la ley de presupuesto de 1918 (Yrigoyen gobernó por primera vez entre 1916 y 1922) y luego en la ley 10.505, sancionada ese mismo año, se determinaron salarios mínimos para los empleados estatales, así como para los “trabajadores a domicilio”.

Luego, la llegada de gobiernos conservadores y dictatoriales, más la emergencia de la crisis de los años 30 clausuró cualquier avance en la regulación estatal del salario, volviendo a las épocas del pleno dominio patronal sobre los ingresos laborales.



Varios años después, a partir del gobierno militar surgido del golpe de 1943, la figura de Juan Domingo Perón comenzara a influir desde la Secretaría de Trabajo y Previsión, generando un vínculo con las organizaciones sindicales, a partir de dar respuesta a las demandas sociales de la clase obrera. A comienzos de 1945, la Secretaría anuncia un proyecto para implementar un salario mínimo, vital y móvil, en un marco de

aumento general de salario. Esto despertó la furia de la UIA y la Cámara de Comercio, quienes en junio de ese año presentaron un “manifiesto del Comercio y la Industria”, publicado en los diarios, donde plantean un rechazo rotundo a la política social y laboral del gobierno. El documento, además, es una pieza histórica fundamental para comprender la visión del mundo que tienen nuestros sectores dominantes.

“Lejos de nuestro ánimo desconocer la existencia del **problema social, inseparable de la naturaleza humana y sus necesidades y, por ende, de carácter permanente y universal**, cuya solución es fruto de una recta colaboración de las partes, regida por la alta y serena intervención del Estado, sometido como aquéllas al imperio de la justicia, igual para todos.



Nos referimos a la **creación de un clima de celos, de provocación y de rebeldía, en el que se estimula el resentimiento y un permanente espíritu de hostilidad y reivindicación**, por efecto del cual se destruye la solidaridad en la justicia, única fuente de trabajo, de bienestar y de progreso.”

“...con referencia a los salarios, ratificamos nuestra buena disposición y la voluntad, nunca desmentida, de asegurar al personal un nivel suficiente y digno para alcanzar el cual entendemos que **no es preciso dictar, por la vía de un decreto, aumentos mecánicos y generales**, siendo preferible –a nuestro juicio– crear comisiones paritarias que, dentro de un régimen nacional, elaboren verdaderos acuerdos según las circunstancias particulares de cada industria o comercio y las modalidades de las diferentes regiones del país, sin perjuicio de la adopción, según las mismas normas, de un salario mínimo vital; en **lo que concierne a la participación en las ganancias, afirmamos que ese punto no puede plantearse** a la consideración del gobierno actual como objeto de una decisión que imponga legalmente el sistema preconizado, **cuyo rechazo expresamos formalmente porque afecta los principios consagrados en la Constitución sobre el derecho de propiedad** y el normal ejercicio de las facultades de los poderes públicos, trastorna fundamentalmente la estructura económica y el sistema en vigor de las remuneraciones al personal, introduce el germen de la indisciplina, destruye el espíritu de iniciativa y de empresa y subvierte todo principio de jerarquía.” (El resaltado es nuestro).

En este sentido, unos días antes de que Perón fuera apresado por el gobierno militar, por presión de los sectores empresariales, y se produjera la gran movilización de trabajadores del 17 de octubre, un decreto-ley había sido redactado desde las oficinas de la Secretaría de Trabajo y Previsión. Era, justamente, la conformación, por primera vez en el país de un salario mínimo para todos los trabajadores. La enorme movilización popular, además de liberar a Perón, obligó al gobierno a implementar el salario mínimo. Menos de dos meses después del 17 de octubre, el Decreto fue aprobado. Sin embargo este no es el fin de la historia. En medio de la campaña electoral en la que Perón, apoyado por los sindicatos y los trabajadores, se postulaba a la presidencia, la posibilidad de imponer un salario mínimo, además de otros decretos que fijaban por primera vez un aguinaldo anual y la indemnización por despido injustificado, generó un lock out empresarial durante el mes de enero. Como siempre que se intenta redistribuir el ingreso, las cámaras empresariales argumentaron que “no se puede pagar” y que la implementación de la política laboral llevaría a “la quiebra” generalizada. Eso no ocurrió. Lo que sí ocurrió, un mes después, fue el triunfo arrollador de Perón en las urnas, abriendo un proceso político y social nuevo en la Argentina. La constitución de 1949 tomaría todas estas iniciativas y les daría un rango legal supremo. El golpe de Estado de 1955 interrumpió el proceso político abierto en 1945. Sin embargo estas conquistas, incorporadas a la vida cotidiana de millones de personas como “derechos”, no pudieron ser borradas y en la nueva constitución que restauraba la antigua del siglo XIX, tuvieron que incluir el artículo 14 bis, donde entre otras conquistas figuraba el “salario mínimo, vital y móvil”.



La primera vez que se formó el Consejo Nacional del Salario Mínimo, Vital y Móvil fue en 1964, durante la presidencia de Arturo Illia, mediante la ley 16.459, donde se conformaba una mesa tripartita entre gobierno, empresarios y sindicatos, cumpliendo así con la norma constitucional. Aunque esto sólo duró dos años, hasta que en 1966 el golpe de Estado liderado por Onganía intervenga en el Consejo y lo suprime. No volvería a funcionar hasta 1973, cuando a instancias del gobierno de J. Cámpora se eleva nuevamente el salario mínimo. Sin embargo, las convulsiones económicas y políticas de estos años hicieron que el instrumento del Consejo quedara relegado, en medio de las pujas sectoriales dentro y fuera del gobierno peronista.

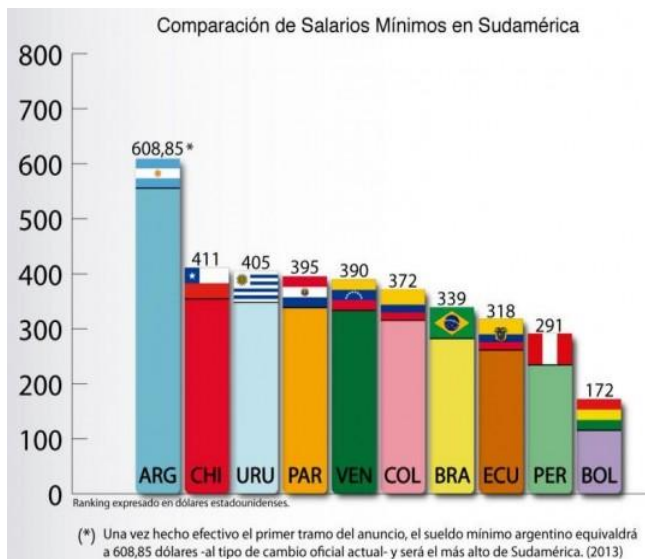
Obviamente, durante la última dictadura militar no funcionó el Consejo. De hecho, en una de sus primeras medidas, la dictadura cívico-militar (que tenía por misión económica elevar la tasa de ganancia de las grandes empresas locales y extranjeras) declaró un delito el derecho a huelga, así como cualquier reunión gremial. Entre 1976 y 1983, lejos de tener un salario mínimo creciente, la participación de los trabajadores en ingreso nacional pasó del 45% al 27%.

El Consejo Nacional del Salario volvería a funcionar efímeramente durante la presidencia de Alfonsín, pero fue durante los años 90 cuando la política estatal sobre el salario mínimo tendría un cambio drástico. En 1991, al comienzo del gobierno de Carlos S. Menem se reemplazó al Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil creado por Illia por el actual Consejo del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil. El cambio no era sólo de nombre: se incluía ahora “metas de equilibrio macroeconómico” que permitía aumento de salarios siempre cuando no existiera déficit. Pero además, el nuevo Consejo fue convocado solo una sola vez -en 1993-, cuando el salario mínimo quedó fijado en 200 pesos, donde quedaría congelado por diez años.

Situación económica en 2004

Cuando llegó Néstor Kirchner al poder, en mayo de 2003, el país estaba en default, había un 24,7 por ciento de desocupación y un 52,3 por ciento de pobres. En la Argentina había unas 11 millones de personas en situación de indigencia. Primero vino la reactivación económica, lo que generó puestos de trabajo y una tendencia hacia la movilidad de los salarios. Sin embargo, el gobierno no esperó a que “derramara la copa” como sugerían con poco vergüenza diversos poderes empresariales. Por el contrario, aún en un contexto de gran debilidad económica y política, volvió a implementar el Consejo del Salario, fijando cada año aumentos por arriba de la inflación, garantizando así una recomposición real del salario. En el 2004 el salario mínimo quedó en 450, un año después 630. En el 2006, 800 pesos, en el 2007, 980, en el 2008, 1.240, en el 2009 –año donde golpeó la crisis internacional de lleno- 1.400 pesos, en el 2010, 1.840, en el 2011, 2.300, en el 2012, 2.670 y en el 2013, 2.875 pesos.

Las comparaciones con otros países, arrojan que el salario mínimo de la Argentina es el más alto de toda América latina.



La fijación de esta política salarial para los trabajadores de menores ingresos impactó favorablemente en toda la escala. A partir de la convocatoria al Consejo del Salario Mínimo, fueron revitalizadas las Convenciones Colectivas de Trabajo, donde las empresas junto a los sindicatos acordaron aumentos año, tras año. En el 2003, con las puertas de la crisis todavía abierta, se firmaron 203 convenios, unos años después la cifra llegó a los 1300.

10 años del CSMVyM

La reunión del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil el 25 de julio de 2013 tuvo una enorme importancia. Es el décimo año en que se sientan en una misma mesa el gobierno, los trabajadores y los empresarios a discutir cuánto subirán los sueldos. Nunca antes en nuestra historia se había logrado recomponer salarios durante tanto tiempo. Y esto supone una puja de intereses, donde el gobierno lejos de comportarse como un jugador impar, se ubica deliberadamente del lado de los trabajadores. Como siempre, se podrá discutir el ritmo de la recuperación salarial, lo que no se puede desconocer es la fijación de un rumbo inalterable en su favor. Ninguna medición de inflación desde el 2004 hasta hoy dice que los precios hayan saltado 1800%. Eso es, exactamente, lo que subió el salario mínimo. En un contexto eleccionario, donde distintas expresiones políticas intentan captar el voto de las mayorías, revisar esta historia permite descubrir las posiciones concretas que los distintos actores asumen. Los fantasmas de planes de ajuste, de “normalización” de la economía, de





“acuerdos con todos los sectores”, que hoy suenan en bocas de comunicadores públicos y dirigentes políticos tienen un correlato en intereses bien concretos. Los empresarios que desde hace una década se encuentran obligados a negociar subas salariales parecen sentirse seducidos por la posibilidad de volver a tener un gobierno que los “libere” de semejante humillación. Deberían recordar que, en su gran mayoría, por más que en el corto plazo algunos puedan llevarse alguna tajada extra que hoy reciben los trabajadores, el final de ese camino es la reducción del mercado interno y el empobrecimiento generalizado de la sociedad, dibujando un escenario sin producción ni consumo, pilares de cualquier desarrollo económico.